253-

Ll.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Justicia,
Culto é Instrucción Pública

Asunción, 30 de Junio de 1910.

Nº 941

Vista la nota del Juez de Paz de San José, que solicita la suma de cincuenta pesos moneda nacional mensuales para pago del alquiler de la casa ocupada por el Juzgado de aquella localidad,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº-1º-Asignar al Juzgado de Paz de San José la suma de cincuenta pesos m/n mensuales al objeto indicado.

Artº-2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

González Navero

[illegible]